

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura :	AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	29/04/2023
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	00:07:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACION, de la página 55 de las bases solicitan:

Supervisor del Servicio (01)

Requisitos:

Diplomado o Programa de Especialización en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un mínimo de ochenta (80) horas lectivas, o caso contrario, acreditar haber llevado o asistido a un mínimo de tres (03) de los siguientes cursos, haciendo un total mínimo acumulado de ochenta (80) horas lectivas:

- Normativas de SST, y/o
- Identificación de Peligros y/o Evaluación de Riesgos, y/o
- Determinación de Controles (IPERC), y/o
- OHSAS 18001, y/o
- Trabajos de Alto Riesgo. Acreditación:

Al respecto Observamos, debido a que están exclusivizando en un solo curso, teniendo presente que la seguridad es amplia y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección **AMPLIE DE LA SIGUIENTE MANERA: B.3.2 CAPACITACION**

1.- QUE PARA EL SUPERVISOR DE SERVICIO SE CONSIDERE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE: RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO (ISO 45001:2018) Y/O SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, con una duración mínima de 60 horas.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 480-2023-EA-N

Respecto a la presente Observación, luego del análisis efectuado y toda vez que los cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones indicadas, son coherentes a la necesidad que el Supervisor General del Servicio, cuente con los conocimientos elementales relacionados a la seguridad, salud y riesgos ocupacionales, para la ejecución de las prestaciones a contratar, SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACIONES, por lo que, se aceptarán las capacitaciones a través de cursos y/o especializaciones en las siguientes denominaciones, siempre y cuando cuenten con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas en cualquiera de ellos:

- Residencia, Supervisión y Seguridad en Obras.
- Seguridad, Salud Ocupacional y Supervisor en Prevención de Riesgos y Accidentes.
- Seguridad y Salud Ocupacional en obras de Construcción.
- Seguridad e Higiene Ocupacional.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

---

Específico

3.2

B.3.2

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018).
- Seguridad en Edificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

**11.1 SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO (01) ¿ PERSONAL CLAVE**

**CAPACITACIÓN:**

- (...) o
- c) Caso contrario, también se aceptarán las capacitaciones a través de cursos y/o especializaciones en las siguientes denominaciones, siempre y cuando cuenten con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas en cualquiera de ellos:
- Residencia, Supervisión y Seguridad en Obras.
  - Seguridad, Salud Ocupacional y Supervisor en Prevención de Riesgos y Accidentes.
  - Seguridad y Salud Ocupacional en obras de Construcción.
  - Seguridad e Higiene Ocupacional.
  - Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018).
  - Seguridad en Edificaciones.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	29/04/2023
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	00:07:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 56 de las bases solicitan

El Supervisor del Servicio, deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años, en la Supervisión y/o conducción y/o dirección técnica y/o como Coordinador General de: a) prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o habilitación de ambientes que incluyan la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas de acero y/o estructuras metálicas de techos, y/o b) prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o construcción de estructuras metálicas industriales.

Dicha experiencia será contabilizada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura correspondiente.

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;**

1.- EL SUPERVISOR DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 36 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en entidades publicas

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N 480-2023-EA-N

Respecto a la presente Observación se precisa que, dado la especialidad para el desarrollo de las actividades objeto del servicio convocado, el Equipo Administración Norte determinó como requerimiento técnico mínimo al personal Clave: Un (01) Supervisor General del Servicio y según perfil establecido en el Numeral 11.1 de las Bases del procedimiento de selección. Asimismo, los términos de referencia han sido definidos de forma objetiva y precisa, de conformidad al Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 29° de su Reglamento y adicional a ello, es conveniente advertir que, en el Numeral 4.2 del Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de la información relevante adicional como resultado de las indagaciones del mercado, se encuentra establecido que existe pluralidad de proveedores, con la capacidad de atender el requerimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo advertido en la observación y a fin de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACIÓN; por lo que el párrafo de la experiencia del Supervisor General del Servicio, quedará redactada de la siguiente manera:

"El Supervisor del Servicio, deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años, en la Supervisión y/o conducción y/o dirección técnica y/o como Coordinador General de: a) prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o habilitación de ambientes que incluyan la instalación (montaje) o implementación de

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

Específico

3.2

B.4

56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

estructuras metálicas de acero y/o estructuras metálicas de techos, y/o b) prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o construcción de estructuras metálicas industriales, y/o c) como residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura que incluyan la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas de acero y/o estructuras metálicas de techos. Dicha experiencia será contabilizada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura correspondiente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

11.1 SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO (01) ¿ PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El Supervisor del Servicio, deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años, en (¿) y/o c) como residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura que incluyan la instalación (o montaje) o implementación de estructuras metálicas de acero y/o estructuras metálicas de techos

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	29/04/2023
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	00:07:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 56 de las bases solicitan

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o habilitación de ambientes que incluyan la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas y/o estructuras metálicas de techos, y/o
- Prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o construcción de estructuras metálicas industriales.

Al respecto Observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección AMPLIE LA EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de coberturas y dentro de sus partidas incluya desmontaje e instalación de coberturas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 56  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N 480-2023-EA-N

Respecto a la presente Observación se precisa que, dado el objeto de las prestaciones a contratar, el Equipo Administración Norte determinó como requisito de calificación la experiencia del postor en la especialidad, señalado en Literal C del Numeral 3.2 de las Bases del procedimiento de selección. Asimismo, es conveniente advertir que, en el Numeral 4.2 del Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de la información relevante adicional como resultado de las indagaciones del mercado, se encuentra establecido que existe pluralidad de proveedores, con la capacidad de atender el requerimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo advertido en la observación y a fin de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores, SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACIÓN; por lo que el párrafo de la experiencia del Supervisor General del Servicio, quedará redactada de la siguiente manera: "Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o habilitación de ambientes que incluyan la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas y/o estructuras metálicas de techos, y/o
- Prestación de servicios y/o trabajos de acondicionamiento y/o construcción de estructuras metálicas industriales, y/o
- Prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento de coberturas, que incluyan la instalación (o montaje) de estructuras metálicas de acero y/o estructuras (o coberturas) metálicas de techos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

INCORPORAR EN LITERAL C del NUMERAL 3.2

siguientes:

- (...) Se consideran servicios similares a los  
y/o c) Prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento  
y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento de coberturas,

**Entidad convocante :** SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

**Nomenclatura :** AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

---

que incluyan la instalación (o montaje) o implementación de estructuras metálicas de acero y/o estructuras (o coberturas) metálicas de techos.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE LOS TECHOS DE AMBIENTES EN EL CENTRO OPERATIVO PUERTO NUEVO

Ruc/código :	10741336451	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	APOLAYA ALEJANDRIA FRANCO LEONARDO	Hora de envío :	17:19:07

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Podemos observar que en el numeral 12 del Capítulo III (PÁG. 41) Requerimiento de las bases, se está considerando en la forma de pago lo siguiente

**12. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará mediante una sola valorización al culminar el servicio y presentada la documentación según lo detallado en el numeral 8.3, de acuerdo a lo establecido en las Bases del proceso, dentro de los diez (10) días calendarios, contados a partir de la conformidad del Equipo Administración Norte de SEDAPAL, la cual será otorgada dentro de los siete (07) días calendarios de presentado el informe final del servicio y el comprobante de pago correspondiente, junto con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y Bases Integradas del presente proceso.

Al respecto, se debe de considerar que el plazo de ejecución del servicio es de noventa (45) días calendario, las bases consideran que el pago será único luego de culminado el servicio, lo cual limita la participación de las PYMES, en virtud que el contratista debe asumir toda la inversión para la ejecución del servicio, contraviniendo las políticas del gobierno donde se considera que en los procedimientos de selección del tipo adjudicación simplificada debe de servir para dinamizar las actividades económicas de las PYMES.

Por lo expuesto, solicitamos se considere que el pago se realice mediante valorizaciones mensuales según avance del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 12      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N 480-2023-EA-N

En relación a la presente Observación, se precisa que el sistema de contratación será a suma alzada y el servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato y objeto del servicio desde su inicio, desarrollo y finalización. En ese sentido, dado que el período de ejecución del servicio será en cuarenta y cinco (45) días calendarios, se estableció que el pago se realizará mediante una sola valorización al culminar el servicio. Adicionalmente, se precisa que el Numeral 4.2 del Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de la información relevante adicional como resultado de las indagaciones del mercado, se encuentra establecido que existe pluralidad de proveedores, con la capacidad de atender el requerimiento; por lo que **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null